



**SELLO QVARTO . VEINTE
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

Enrango, á los Cavalleros, Nobiles Escuderos, y Diputados de las
Cidades de León y Astoria. Sobre la obsequiosidad. El Nuncio ha de lo
hase presente á esta Ciudad, pidiendo se Sirva providenciar que
el acuerdo que se sigue, se pase y Estimencie al Señor Conde de
para que concurra á la Prorogacion, propia y lo mediano que con-
me Convenir, á fin de que se lleve á efecto.

Sobre vela de
Sebo, y Reven-
desores de Re-
cadero.

En vista de las Dhas. Exposiciones la Causa inteligencia a visum
estar Valiendo cada Arzón de Loro mal haced de los Nobiles, á precio Ca-
naña Arzón de Vainas y ocho D. de Acuerdo. Se haga favor á los In-
ticantes de Dhas. Vela vendan Casa Anual de cada el presente día, al
precio de diez y Seis queros. De Nobiles, y que lo concurra hacienda
deverán ser Carigados, y multados, como Complimentos hagan
deverá ser Cavalleros, Nobiles Escuderos, y Diputados del Conde, y
por lo respectivo á los Negocios, y Reverendos de Dhas. Episcopio
al Señor Gobernador á fin de que se Sirva tomar la Prorogacion
que adaptase por Convenir, para su utilidad sin perjuicio, es
que los Cavalleros, Nobiles Escuderos, y Diputados del Conde, y que
de los no Capitulares, la Dhas. Nobiles de la Causa á la
Dhas. para que les sirvan el presente Acuerdo, a que por la
Intendencia, y por fin de que por el consentimiento el Público,
Sean acreedores

Cebos de Al-
paragatores

El Señor D. Pedro de Torres dijo: Acordado para Venti-
dones de Alparagatores, á Miguel Salvo y Torres, y la
Ciudad queda en la Inteligencia.

Titulo de San-
grador

Visto en este Ayuntamiento en Dhas. de Sangrador, de pa-
chado á favor de Pedro Antonio Torres, y en Madrid,
á veinte y nueve de Junio del Corriente Año, y acordado por
esta Ciudad de Venera: Que se espere el referido de tal Sangra-
dor, segun y como en Dhas. Título se expresa.

